



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

## RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 225 -2024-UNTRM/R

Chachapoyas, 22 AGO 2024

### VISTO:

El Oficio N° 3137-2024-UNTRM-R/OPP, de fecha 22 de agosto de 2024, mediante el cual la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita al señor Rector, la emisión del acto resolutorio que autorice la incorporación presupuestal de transferencias financieras recibidas para el Año Fiscal 2024, en la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias; y

### CONSIDERANDO:

Que el artículo 50, numeral 50.1 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece: *"Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a los Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal; 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente";*

Que el artículo 20, numeral 20.3 de la Directiva N° 0001-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", así como sus Anexos, Modelos y Fichas y otras disposiciones, establece que la incorporación de mayores ingresos públicos, distintos a las fuentes de financiamiento Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, del Artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que la Resolución de Presidencia N° 082-2024-CONCYTEC-P, publicada el 30 de julio de 2024, en el primer párrafo del considerando, alude a la Duodécima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31250, Ley del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, autoriza excepcionalmente al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación (CONCYTEC), con la finalidad de cofinanciar programas y proyectos en materia de ciencia, tecnología e innovación a: i) Efectuar transferencias financieras a favor de entidades públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales; y ii) Otorgar subvenciones a favor de personas jurídicas privadas, domiciliadas y no domiciliadas en el país. (...);

Que estando a lo expuesto y en ejercicio de las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario y el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Resolución Rectoral N° 022-2023-UNTRM/R y ratificado con Resolución de Consejo Universitario N° 012-2023-UNTRM/CU, le confieren al Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y contando con los vistos buenos de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de la Oficina de Asesoría Jurídica;



Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN RECTORAL
N° 225 -2024-UNTRM/R

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR la incorporación de donaciones y transferencias financieras recibidas mediante fondos concursables del Programa Nacional de Investigación Científica y Estudios Avanzados (PROCIENCIA), en el Presupuesto Institucional del Pliego 541 - Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, para el Año Fiscal 2024, por la suma de S/ 62,000.00 (Sesenta y dos mil con 00/100 soles); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS

(En Soles)

Table with 2 columns: Description of income items (1.4 Donaciones y Transferencias, 1.4.1 Donaciones y Transferencias Corrientes, etc.) and Amount in Soles (62,000.00 total).

TOTAL INGRESOS:

62,000.00

EGRESOS

(En Soles)

Table with 2 columns: Description of expenses (SECCIÓN PRIMERA, PLIEGO, UNIDAD EJECUTORA, etc.) and Amount in Soles (62,000.00 total).

TOTAL EGRESOS:

62,000.00





## Rectorado

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

# RESOLUCIÓN RECTORAL

## N° 225 -2024-UNTRM/R

**ARTÍCULO SEGUNDO.- FACULTAR** a la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego, solicite a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas partidas de ingresos, componentes, finalidades de meta y unidades de medida.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER** que la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego instruye a la (s) unidad (es) Ejecutoras para que elabore (n) las correspondientes "Notas de modificación presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

**ARTÍCULO CUARTO.- REMITIR** copia de la presente resolución dentro de los cinco (5) días de aprobada a los organismos acorde al artículo 31, numeral 31.4 del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

### REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRÍGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS

Abg. Mag. Roger Angeles Sánchez  
Secretario General

JLMQ/R.  
RAS/SG  
HVDM/Abg.

**MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL**  
**NOTA N° 0000001056**  
 (EN NUEVOS SOLES)

SECTOR : 10 EDUCACION  
 PLIEGO : 541 U.N. TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
 EJECUTORA : 001 UNIVERSIDAD NACIONAL TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS [001031]

ESTADO : APROBADO  
 ----- DATOS DEL PLIEGO -----  
 FECHA : 22/08/2024  
 DOCUMENTO : 219 / 225-2024-UNTRM/R

MES : AGOSTO  
 FECHA DE SOLICITUD : 22/08/2024  
 TIPO DE MODIFICACION : CREDITOS SUPLEMENTARIOS

**DISPOSITIVO LEGAL OTROS**

JUSTIFICACIÓN : INCORPORACIÓN DE TRANSFERENCIA FINANCIERA RECIBIDA, SEGÚN CONTRATO N° PE501089358-2024-PROCIENCIA. EN MARCO DE LA LEY N° 31250.

TIPO PROCEDENCIA : Transferencias

ENTIDAD ORIGEN : PROGRAMA NACIONAL DE INVESTIGACION CIENTIFICA Y ESTUDIOS AVANZADOS - PROCIENCIA

**PRESUPUESTO DEL GASTO**

PRG	PROD/PRY	ACT/AI/OBR	FUN	DIVF	GRPF	ANULACIÓN	CREDITO		
META	RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD		
0137	3000729	5005289	22	048	0110		EDUCACION DE POST-GRADO	0	62,000
0161	0138056						DIFUSION, SENSIBILIZACION Y MOTIVACION PARA LA FORMACION DE VOCACIONES EN CIENCIA,	0	62,000
13							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	62,000
5	2.3						BIENES Y SERVICIOS	0	62,000
	2.3.1						COMPRA DE BIENES	0	2,000
	2.3.1						MATERIALES Y UTILES	0	2,000
							5		
	2.3.1						5.1 DE OFICINA	0	2,000
	2.3.1						5.1 2 PAPELERIA EN GENERAL, UTILES Y MATERIALES DE OFICINA	0	2,000
	2.3.2						CONTRATACION DE SERVICIOS	0	60,000
	2.3.2						LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0	60,000
							9		
	2.3.2						9.1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0	60,000
	2.3.2						9.1 1 LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADOS POR PERSONA NATURAL	0	60,000
							<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>62,000</b>

**PRESUPUESTO DEL INGRESO**

RB	CG	TT	G	SG	SGDES	PESPD	ANULACIÓN	CREDITO	
13							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	62,000
1.4							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	0	62,000
1.4.1							DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0	62,000
1.4.1							DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	62,000
							3		
1.4.1							3.1 DE OTRAS UNIDADES DE GOBIERNO	0	62,000
1.4.1							3.1 1 DEL GOBIERNO NACIONAL	0	62,000
							<b>TOTAL</b>	<b>0</b>	<b>62,000</b>

